

que posee D. Isaac Guillen y Lopez en la
calle Mayor baja y q. viene entendiendo por
casi Cuartel, pagandole desde esta fecha y
por el termino del contrato á razon de 129 pt^{as}
anuales y que á la que ocupa la escuela de
D. Juan Campos Maestre se baje igualmente á
129 pentos de alquiler ~~anual~~.

Siendo preciso nombrar personas que adminis-
tren los arbitrios municipales por no haber ha-
bido posturas cuando se hicieron los subastas
se acuerda que para el arbitrio de reses ~~enti-~~
~~en el termino~~ ^{destinadas} para el consumo publico con-
tinuá el respector de carne, D. Esteban Garcia
Suero cobrando el impuesto de que interna-
mente se le encargó por el Sr. Alcalde y que
tanto de lo cobrado hasta la fecha como de lo
que recaude, se le gratifique con el logro
Para el arbitrio sobre los cerdos que tanto por
el consumo pp. como pp. particulares se de-
gratifican, se nombrará á Pascual Lopez Maestre
bajo las condiciones siguientes =

1^o = Llevará un libro registro en donde se anotaran
todos los cerdos existentes ^{en el termino} con un recuadillo para
los que se sacrifican, entregando á cada dueño
su recibo talonario, en q. se haga constar ha-
ber satisfecho el impuesto

2^o = El ingreso se hará en la Deposition municipal
por quince dias vacías y la formalización
por meses, percibiendo por este servicio el logro
de lo recaudado y siendo de su obligacion los gas-
tos de papel libros &c. excepto los recibos talonarios
que se le facilitan por el Ayunt. con cargo á
quitos de la Adm. de los arbitrios

3^o = Presentará un fiador á satisfaccion del Ayunt.
Para el uso voluntario de pesos y medidas é ins-
peccion sanitaria de bodegas se designa y apor-
ta en aduana por Martin Fernandez Lopez

